
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARIA

SEÑOR EDIL:

ACTA N° 7 4 9

SESION DEL DIA

12 DE FEBRERO DE 2014

En la ciudad de Minas, siendo la hora 20:07' del día miércoles 12 de febrero de 2014, celebra Sesión E X T R A O R D I N A R I A la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. ASUNTOS ENTRADOS.
2. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL FESTIVAL “JINETEANDO POR LOS NIÑOS” ORGANIZADO POR INSTITUCION VIDA PLENA. (16 VOTOS).
3. COMISION DE PRESUPUESTO: INFORMES.
 - AUTORIZAR GASTOS POR ADQUISICIÓN VEHÍCULO.
 - ASISTENCIA SRES. EDILES A REUNIONES MESA EJECUTIVA, MESA PERMANENTE Y COMISIONES ASESORAS DEL C.N.E.
4. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA ANUENCIA PARA ADQUIRIR INMUEBLE PADRÓN 651 EN JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ. (21 VOTOS).
5. PODER JUDICIAL: DEMANDAS FICHAS 275-492/2013, 275-475/2013, 275-488/2013 Y 275-506/2013, NOMINAR REPRESENTANTE LEGAL.

***** **

- PRESIDE LA SESION: el titular del Cuerpo Don Alcides Larrosa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Mauro Alvarez, Lidia Araujo, Andrea Aviaga, Eduardo Baubeta, Sergio Meroni, Luis Carresse, Marina Casas, Francisco Castillo, Alberto Conti, Juan C. Diano, Claudia Coya, Walter Ferreira, Juan Frachia, Julián Mazzoni, Luis Méndez, Alfredo Palma, Miguel Paradedá, Darío Lorenzo, Daniel Toledo, Gustavo Riso, Alejandro Santos, Norma Soria, Gonzalo Suárez, Oscar Villalba, Eduardo Yocco.
- FALTA POR LICENCIA EL SR. EDIL: Alejandro Henry.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Roberto Bonilla, Ernesto Cesar, Carlos Esquibel, Alejandra Pereira, Carlos Poggio, Fabián Rodríguez.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES EDILES: Bernardo Hernández, Hugo Lecuona, Sergio Urreta.

- ACTUA COMO SECRETARIO INTERINO: la Sra. Susana Balduini Villar.

***** **

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Sres. Ediles, estando en hora y en número vamos a levantar el receso de la Junta con esta Sesión Extraordinaria. Un placer estar nuevamente con todos ustedes. Comenzamos con el primer punto del Orden del Día.

ASUNTOS ENTRADOS

- SRA. ALEJANDRA PEREIRA - “Minas, 3 de febrero de 2014. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Alcides Larrosa. Presente. Por medio de esta presento ante usted mi renuncia irrevocable al cargo de Edil Deptal. Motiva la misma, razones personales y laborales que me impiden cumplir con responsabilidad y dedicación la función para la cual fui electa. Aprovecho la misma para saludar y agradecer a todos los compañeros ediles y funcionarios por los momentos compartidos. Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente. Fdo: Alejandra Pereira Guillén”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo la renuncia presentada por la Sra. Alejandra Pereira al cargo de Edil de esta Junta Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3190.

DECRETO N° 3190.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Edil Alejandra Pereira Guillén al Cargo de Edil Titular de la Junta Departamental de Lavalleja, a partir del día 12 de febrero de 2014.

Artículo 2° - Convóquese para ocupar el Cargo de Edil Titular al Primer Suplente Respectivo Sr. Darío Lorenzo.

Artículo 3° - Comuníquese.

- CORTE ELECTORAL: Remite Plan Inscriptoral de las Mesas Móviles para el año 2014.

RESOLUCION: Téngase presente.

- PROGRAMA FDI: Remite programa de Ejecución para el departamento de Lavalleja enero-diciembre 2013.

RESOLUCION: Téngase presente.

- DI.NA.M.A.: DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE: Remite notificación de envío de Certificado de Proyecto “A” extracción de oro, caolín, talcoesquitos, hematita y arena silíceas en el padrón N° 2114 de la 8ª. Sec. Catastral del departamento de Lavalleja paraje Tapes Chico.

RESOLUCION: Téngase presente.

- DI.NA.M.A.: DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE: Remite texto de manifiesto público referente a Proyecto “Cantera para la extracción de dolomita” ubicados en padrones de la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

RESOLUCION: Téngase presente.

- COMISION ORGANIZADORA HOMENAJE AL PADRE INMEDIATO: Remitió nota de agradecimiento por el apoyo de la Junta para el homenaje realizado al Presbítero Mario Inmediato.

RESOLUCION: Téngase presente.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Referente a trasposiciones entre objetos del Presupuesto vigente 2013 por un monto de \$ 105.000, el Tribunal comunica que resolvió no formular observaciones a dichas trasposiciones.

RESOLUCION: Téngase presente.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Ratifica las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en relación de gastos observados por la suma de \$ 30.738.456, por incumplimiento a las normas vigentes.

RESOLUCION: Téngase presente y pase a la Comisión de Presupuesto.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Of. 625/14. Ratifica las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en relación de gastos observados por la suma de \$ 26:385.771 por incumplimiento a las normas vigentes.

RESOLUCION: Téngase presente y pase a la Comisión de Presupuesto.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Of. 9824/13. Ratifica las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en relación de gastos observados por la suma de \$ 17:541.431 por incumplimiento a las normas vigentes.

RESOLUCION: Téngase presente y pase a la Comisión de Presupuesto.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Exp. 2013-17-1-0006826. Eleva dictamen de Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 de la Intendencia Departamental de Lavalleya, el que expresa: “RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013. (E.E. N° 2013-17-1-0006826m, Ent. N° 5923/13). VISTO: que este Tribunal ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de Lavalleya correspondiente al Ejercicio 2012; RESULTANDO: que el examen se efectuó de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoria (ISSAI 100, 200, 300 y 400) y las Directrices de Auditoria Financiera (ISSAI 1000 a 2999) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), habiéndose llevado a cabo los procedimientos considerados necesarios en las circunstancias; CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración; ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República; EL TRIBUNAL ACUERDA. 1) Emitir su dictamen constitucional respecto a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de Lavalleya correspondiente al Ejercicio 2012, en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta; 2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Lavalleya y a la Contadora Delegada; 3) Dar cuenta a la Asamblea General; y 4) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Lavalleya. Esc. ELIZABETH M. CASTRO – Secretario General”. DICTAMEN. El Tribunal de Cuentas ha examinado la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de Lavalleya correspondiente al Ejercicio 2012, que incluye los siguientes estados: de ejecución presupuestal con relación a

los recursos y a los créditos, resultado del ejercicio, resultado acumulado y otros estados complementarios, así como la ejecución presupuestal de la Junta Departamental. El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte de la Intendencia de la normativa vigente. Responsabilidad de la Intendencia. La Intendencia es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados de acuerdo con la normativa vigente y con la Resolución de este Tribunal de fecha 28/01/04. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas. Responsabilidad del auditor. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100, 200, 300 y 400) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 A 2999) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgo, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la presentación general de los estados financieros. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión. Opinión. En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la ejecución presupuestal en relación a los recursos y a los créditos presupuestales, el resultado del ejercicio 2012 y el resultado acumulado al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las normas establecidas en el TOCAF y a la Resolución de este Tribunal de fecha 28/01/04. Con relación al cumplimiento de las disposiciones legales que fueron objeto de examen y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 211 Literales C) y E) de la Constitución de la República, en opinión del Tribunal de Cuentas no se ha dado cumplimiento a las siguientes normas: 1. Artículo 86 de la Constitución de la República: Se contrataron funcionarios sin que existieran los cargos respectivos y se pagaron compensaciones salariales sin que estuvieran previstas en el presupuesto. 2. Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República y Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas: No fue intervenida preventivamente por este Tribunal la contratación de servicios profesionales por parte de la Junta Departamental. 3. Artículo 297 Numeral 1°) de la Constitución de la República: Durante el Ejercicio 2012 se efectuaron bonificaciones en el tributo de Contribución Inmobiliaria Rural. Tal situación contraviene esta normativa constitucional dado que dicha facultad es competencia del Poder Legislativo. 4. Artículos 4, 5 y 11 del TOCAF: Se ha contravenido lo dispuesto por estas

normas al no depositarse la totalidad de la recaudación de la Tesorería de la Intendencia, de las Juntas Locales y de los Campings, y realizar pagos con dichos fondos. 5. Artículo 14 del TOCAF: Se ejecutaron gastos que no fueron ordenados por autoridad competente, habiendo sido observados por la Contadora Delegada. 6. Artículo 16 del TOCAF: Se realizaron imputaciones de gastos a objetos distintos a los que hubiera correspondido. 7. Artículo 43 del TOCAF: No se dio cumplimiento en todos los casos a esta norma, al efectuarse adquisiciones de artículos y contrataciones de servicios en forma fraccionada, sin dejar constancia de sus fundamentos. Asimismo no se tuvieron en cuenta las necesidades previstas para todo el ejercicio de suministros y servicios, omitiéndose la aplicación de los procedimientos de contratación que hubieran correspondido de acuerdo al monto. 8. Artículo 48 del TOCAF: Los pliegos de condiciones particulares de las licitaciones no establecieron los factores que se tendrían en cuenta para evaluar las ofertas, ni la ponderación para cada uno de ellos a efectos de otorgar la calificación correspondiente. No se dio cumplimiento a dichos pliegos en lo que respecta a plazos para la entrega de suministros. 9. Artículo 64 del TOCAF: No se efectuaron las retenciones establecidas en los pliegos de condiciones particulares a efectos de reforzar garantías de cumplimiento de contratos. 10. Artículos 84 y 97 del TOCAF: No se mantiene un inventario de bienes actualizado y debidamente valuado. En el sistema contable se registran solamente los bienes muebles, tierras y edificios y vías de comunicación adquiridos a partir del Ejercicio 2002. 11. Artículo 90 del TOCAF y Resolución N° 4251/2010: se asignaron fondos para gastos de traslados que fueron utilizados con otros fines. Tales situaciones fueron observadas por la Contadora Delegada. 12. Artículo 94 del TOCAF y Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas: No se ha implementado en la Intendencia un sistema de contabilidad patrimonial que permita cumplir con lo establecido en estas normas. 13. Artículo 118 del TOCAF, Decreto 388/92 y Resolución 688/92 de la DGI: Se realizaron adquisiciones de material de cantera sin exigir documentación de respaldo. Estas situaciones fueron observadas por la Contadora Delegada. 14. Artículo 128 del TOCAF: El estado demostrativo del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas no indica los previstos y alcanzados y el costo resultante. 15. Artículo 154 del TOCAF: La Administración no cuenta con seguros de caución de fidelidad por la totalidad de los funcionarios que manejan o custodian fondos o valores. 16. Convenio N° 30 de la Organización Internacional del Trabajo: Las liquidaciones de horas extras realizadas durante el Ejercicio 2012 superaron, en algunos casos, los toques establecidos en este Convenio. 17. Artículo 35 de la ley 9.515: Se celebraron convenios con funcionarios y jubilados a efectos de financiar deudas mantenidas con la Intendencia por el pago de cuotas correspondientes al Fondo de Asistencia Médica. 18. Artículo 32 de la Ley 11.923: En el Ejercicio 2012 se incumplió con esta norma al contratar como funcionarios, bajo el régimen de arrendamiento de servicios, a personas que desempeñan otro cargo público rentado. 19. Artículo 7 de la Ley N° 13.142, Decreto-Ley N° 14.632 y Decreto N° 342/92: La Intendencia no siempre exigió a sus proveedores, los certificados de estar al día con sus obligaciones ante BPS y DGI al momento del pago. 20. Artículo 1° de la Ley 17.829: El orden de prelación aplicado para realizar las retenciones no es el establecido en esta norma. 21. Artículos 70 y siguientes de la Ley 18.083 y Artículo 9 del Decreto N° 199/07 con la redacción dada por los Decretos Nos. 306/07 y 496/07: Se incumplió con lo establecido por estas normas

al contratar a empresas inscriptas como monotributistas, no estando la Intendencia habilitada para ello. Tales situaciones fueron observadas por la Contadora Delegada. 22. Artículo 15 y 16 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja No. 994/82 (Estatuto del Funcionario Municipal): No se dio cumplimiento a los requisitos relativos al ingreso, dado que se contrataron mediante designación directa del Intendente, funcionarios en el escalafón “Administrativo”, sin que se verificara la instancia de concurso abierto. 23. Artículo N°5 de la Modificación Presupuestal del Ejercicio 2007: No se ha creado el Registro de Proveedores dispuesto por esta norma. 24. Resolución del 11 de mayo de 2005 del Tribunal de Cuentas: La Intendencia no ha comunicado a este Tribunal los informes semestrales de las dependencias que tienen a su cargo la verificación del cumplimiento de los contratos de concesiones correspondientes. 25. Decretos 2.731/2008 y 2.902/2010 de la Junta Departamental: La Intendencia no cumplió durante el Ejercicio con los términos de caducidad dispuestos en los convenios que se realizaron con los contribuyentes. 26. Artículo 28 del Decreto N° 2498/06 de la Junta Departamental: El procedimiento utilizado para el cálculo del monto imponible del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, no es el establecido en esta norma. 27. Artículo 69 del Decreto N° 2953/11 de la Junta Departamental: Se realizaron trasposiciones entre objetos de distintos subgrupos que no fueron comunicadas al Tribunal de Cuentas tal como está previsto en esta norma. 28. Ordenanza N° 62 del Tribunal de Cuentas: No se dio cumplimiento a esta norma dado que se aplicaron exoneraciones, aprobadas por la Junta Departamental, que no fueron remitidas a este Tribunal. Asimismo, durante el Ejercicio se observaron gastos, los que fueron reiterados por el Ordenador y puestos oportunamente en conocimiento de la Junta Departamental por no cumplir con lo establecido por las siguientes normas: Artículos 86 y 211 Literal b) de la Constitución, Artículos 14, 15, 21 y 33 del TOCAF, Artículo 71 de la Ley 18.083, Resolución 688/92 de la Dirección General Impositiva y Resolución 4251/2010 de la Intendencia de Lavalleja. Montevideo, 15 de noviembre de 2013. Esc. ELIZABETH M. CASTRO – Secretario General”. “INFORME A LA ADMINISTRACIÓN. El Tribunal de Cuentas ha examinado la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2012 y ha emitido su correspondiente dictamen. Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados, obligaciones a cumplir, así como recomendaciones que deberá atender el Organismo. Se incluye además una evaluación de la forma de cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría correspondiente al Ejercicio anterior.

3.1 Constataciones que no afectan la opinión de los estados contables. 3.1.1. Obligaciones presupuestales impagas. Los montos expuestos en el estado correspondiente a la Evolución de las Obligaciones Presupuestales impagas, no incluyen los ajustes por \$ 2.448.295 realizados en los saldos iniciales. Estos ajustes afectaron resultados de Ejercicios anteriores por lo que el déficit acumulado ajustado al 31/12/2011 quedó establecido en \$ 32.236.706. 3.1.2. Resultado acumulado. El resultado acumulado al 31/12/2012 expuesto por la Intendencia asciende a \$ 6.542.496 de superávit. Dicho importe no coincide con el resultado acumulado inicial ajustado (\$ 32.236.706 de déficit) más el resultado del Ejercicio 2012 (\$ 38.185.493 de superávit), lo que totaliza \$ 5.948.787 de superávit acumulado. 3.1.3. Movimiento de fondos y valores. En el

estado de movimiento de fondos y valores, si bien el saldo final es correcto, los ingresos y egresos presupuestales del Ejercicio no coinciden con los informados en los restantes estados contables.

3.1.4. Ejecución presupuestal de gastos. En el estado de ejecución del presupuesto en relación a los créditos a nivel de objeto, el total “Gastado No Pagado” asciende a \$ 13.705.088, lo cual no coincide con el total del detalle de las obligaciones presupuestales impagas del Ejercicio que es de \$ 27.946.513, importe éste que se incluye dentro del pasivo en el estado de resultados acumulados.

3.1.5. Imputación de gastos. Se constataron errores en la imputación de gastos en los objetos 141 “Combustibles derivados del petróleo” y 151 “Lubricantes derivados del petróleo, no siendo correctos los montos expuestos en los mismos.

3.1.6. Juicios pendientes. En el documento de Rendición de Cuentas 2012 se exponen los juicios contra la Intendencia. Los mismos consisten en importes reclamados al organismo por daños y perjuicios, cobro de pesos y demandas laborales. El monto total demandado asciende a \$ 4.916.793 y U\$S 1.659.727. El resultado acumulado puede estar sujeto a modificaciones por las posibles erogaciones que resulten de los mencionados juicios.

3.1.7. Fondos indisponibles. En el Estado N° 12 “Fondos Indisponibles”, los montos retenidos y pagados en el Ejercicio incluyen ajustes que no deben sumarse a dichos montos. Se mantienen saldos incambiados de Ejercicios anteriores y no se determina para la totalidad de los casos la antigüedad de los mismos.

3.2. Incumplimiento de normas. Con referencia al incumplimiento de normas corresponde realizar las siguientes consideraciones:

3.2.1. Artículo 211 de la Constitución de la República y Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas: Cuando el monto de la contratación supera el límite máximo para la contratación directa, corresponde la intervención preventiva de éste Tribunal antes de que se perfeccione el gasto.

3.2.2. Artículo 48 del TOCAF: En los pliegos de bases y condiciones particulares no se han establecido el o los principales factores a tener en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso. Asimismo, las adjudicaciones deben considerar los requisitos establecidos en dichos pliegos en lo referente a plazos de entrega de suministros.

3.2.3. Artículo 64 del TOCAF: No se ha previsto al momento del pago de servicios contratados, lo establecido en los pliegos de bases y condiciones particulares, en relación a garantías de cumplimiento de contratos.

3.2.4. Artículo 154 del TOCAF: El contrato de seguro de fidelidad en block vigente durante el Ejercicio 2012, no incluyó a la totalidad de los funcionarios que manejan o custodian fondos o valores públicos.

3.2.5. Artículo 28 del Decreto N° 2498/06 de la Junta Departamental: De acuerdo a lo establecido en la norma citada, “cuando el valor real del inmueble determinado por la Dirección General de Catastro superare en cinco o más veces el valor real anterior, el monto imponible del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, no podrá superar el del año 2000 multiplicado por el factor 5”.

3.3. Debilidades del Control Interno.

3.3.1. Respecto a recursos y manejo de fondos. – No se mantiene un compendio actualizado de todas las normas tributarias aplicadas por la Intendencia. – No existen manuales de procedimientos relativos al proceso de recaudación. – El sistema informático numera todas las transacciones en forma correlativa tanto recibos de cobro, anulaciones de recibos, asientos y ajustes contables, etc., lo que dificulta la realización de controles de secuencia numérica. – No se realizan controles a efectos de verificar la integridad y exactitud de la facturación contabilizada por concepto de arrendamientos de zonas de camping.

– Se realizan traslados de fondos en efectivo desde y hacia las Juntas Locales, los Municipios y los Campings, sin contar con custodia adecuada. – No se realizan controles por parte de unidades independientes a los inventarios de valores en custodia tales como timbres profesionales, guías, chapas de vehículos, etc. – En oportunidad de realizar arqueos en Juntas Locales, se constataron pagos realizados sin la intervención preventiva del Contador Delegado. – No se realiza un adecuado seguimiento a los convenios de financiación de deudas. – El sistema de recaudación no está programado de forma tal que se dé la baja en forma automática a los convenios por amnistías tributarias incumplidos. – El seguro de caución de fidelidad contratado no cubre a la totalidad de funcionarios que manejan o custodian fondos o valores.

3.3.2. Respecto a retribuciones personales. – No se cuenta con un compendio normativo actualizado que incluya las normas presupuestales de la totalidad de las partidas de carácter salarial abonadas. No se verifica que todas las partidas de carácter salarial liquidadas cuenten con norma presupuestal habilitante. Se liquidaron partidas que no están establecidas en la normativa vigente. – Se mantienen saldos pendientes de cobro por créditos de funcionarios con el BROU. Los controles implementados no permitieron detectar el pago de cobertura médica a personas a las que no les correspondía el referido beneficio. No se realiza un adecuado seguimiento a las deudas generadas por funcionarios y jubilados por asistencia médica. Debido a los retrasos en los pagos, se realizaron convenios de financiación de la deuda mantenida por éstos sin que exista una norma habilitante a tal efecto. – Se suscribieron contratos de servicios con fecha posterior a la efectiva prestación del mismo por parte del funcionario. – Las horas extras exceden en algunos casos los topes máximos establecidos legalmente – No se verifica que todos los conceptos gravados se computen a efectos del cálculo del IRPF. El ingreso a la función pública de nuevos funcionarios en el escalafón “Administrativo” no se realizó de acuerdo a los procedimientos previstos en el Estatuto vigente. – Se contrataron funcionarios sin que existieran los cargos vacantes y se liquidaron sueldos por importes diferentes a los previstos en el presupuesto. – A los funcionarios que no tienen derecho a la percepción de asignación familiar ni hogar constituido se les liquida una partida fija mensual no establecida en el presupuesto vigente. – Si bien está establecido en el presupuesto vigente la carga horaria por escalafón, no se realizan adecuados controles de asistencia y horario a la totalidad de los funcionarios.

3.3.3. Respecto al Sistema de Compras – No existe un manual de procedimientos de compras. – Los saldos contables de bienes no son cotejados con recuentos físicos. – El sistema informático permite emitir órdenes de compra con fecha anterior a la fecha real de emisión y modificar los montos luego de emitidas. – No se ha reglamentado lo dispuesto en el Artículo N° 5 de la Modificación Presupuestal del Ejercicio 2007, referente al registro de proveedores. – Se realizaron compras a particulares que carecen de documentación de respaldo. – No se utiliza un único número identificatorio de los proveedores. Tal situación dificulta la realización de controles tales como la conciliación de deudas. – No se controla que los proveedores se encuentren al día con sus obligaciones ante el BPS y DGI. – No se realizan conciliaciones de saldos con proveedores en forma periódica. – No se establecieron en los pliegos de condiciones particulares los factores que se tendrían en cuenta para evaluar las ofertas, ni la ponderación para cada uno de ellos a efectos de otorgar la calificación correspondiente. – No se dio cumplimiento en todas las licitaciones abreviadas a lo establecido

en los pliegos de condiciones particulares en lo que respecta a plazos para la entrega de suministros y retenciones de garantías de cumplimiento de contratos. – El procedimiento establecido para las compras de gas oil a Ancap no permite verificar la disponibilidad presupuestal al momento del pago de las facturas.

3.4. Recomendaciones.

3.4.1. Recomendaciones del Ejercicio anterior cumplidas.

3.4.1.1. BROU – Caja Nacional: Se paga al BROU por concepto de crédito social lo efectivamente retenido a los funcionarios por tal concepto.

3.4.2. Recomendaciones del Ejercicio anterior no cumplidas.

3.4.2.1. Registro de Bienes de Uso: La Intendencia presenta exclusivamente un detalle de los bienes de uso adquiridos en el Ejercicio 2012. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 del TOCAF, deberá mantener un registro permanente de todos los bienes de uso que integran el patrimonio de la Comuna.

3.4.2.2. Excesos de Gastos: No deberán comprometerse gastos sin que exista crédito presupuestal disponible en los objetos de gastos respectivos, salvo las excepciones taxativamente establecidas.

3.4.2.3. Artículo 32 de la Ley N° 11.923: Con la finalidad de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley N° 11.923 de 27/03/53, la Comuna debe verificar y adoptar las medidas necesarias de manera tal que las personas contratadas no desempeñen dos empleos públicos rentados cumpliendo con lo dispuesto por las normas legales.

3.4.2.4. Contratos de concesiones: Se deben comunicar a este Cuerpo antes del 31 de enero y del 31 de julio de cada año, los informes correspondientes al semestre anterior producidos por las Comisiones de Control u Oficinas que tengan a su cargo la verificación del cumplimiento de los contratos correspondientes.

3.4.2.5. Compendio de normas: Deberá mantenerse actualizado un compendio normativo de la totalidad de las partidas de carácter salarial abonadas a los funcionarios. También deberá actualizarse el Digesto incluyendo la totalidad de las normas tributarias vigentes.

3.4.2.6. Depósito de la recaudación: Los depósitos bancarios deberán realizarse por la totalidad de la recaudación. A efectos de un adecuado manejo de fondos es aconsejable que los pagos se realicen por cheques o por fondos permanentes, y que las transferencias de dinero hacia y desde las Juntas Locales se realicen a través del Banco.

3.4.2.7. Controles sobre la recaudación y documentación de camping: La recaudación y la correspondiente documentación de servicios de camping deberá ser controlada por personal ajeno al servicio.

3.4.2.8. Recuentos físicos: Deberán efectuarse recuentos físicos periódicos de aquellos bienes que se mantienen en stock. Dichos recuentos deberán ser cotejados con los stocks contables y, eventualmente, deberían formularse los ajustes correspondientes.

3.4.2.9. Registro de proveedores: Deberá mantenerse una base de datos actualizada de los proveedores con los que contrata la Comuna, exigiéndoles a éstos la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones con el banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva.

3.4.2.10. Control sobre tope de horas extras: La Comuna deberá considerar lo establecido en convenio N° 30 de la OIT en cuanto a cantidad de horas extras realizadas.

3.4.2.11. Planificación de las compras del Ejercicio: Se sugiere que las compras y contrataciones a realizar sean planificadas para todo el ejercicio por grupos de artículos o servicios. Además a fin de cumplir con lo establecido por el Artículo 33 del TOCAF, se deberá realizar el procedimiento de contratación de acuerdo al monto de la adquisición a efectuar.

3.4.2.12. Movimiento de Fondos y Valores: El estado de Movimiento de Fondos y Valores deberá reflejar la totalidad de los ingresos y egresos producidos en el Ejercicio por concepto de fondos Presupuestales, Extrapresupuestales,

Indisponibles y Financieros. 3.4.2.13. Fondo de Promoción Social: Cuando cambie el vínculo contractual de los funcionarios con la Comuna, deberá verificarse si corresponde que éstos continúen percibiendo los beneficios derivados del Fondo de Promoción Social. Asimismo, deberá controlarse que se aporten en tiempo y forma los porcentajes correspondientes a fin de evitar el pago de la cobertura médica de personas que no han cumplido con las obligaciones antedichas. 3.4.2.14. Conciliación de saldos con proveedores: A efectos de profundizar los controles implementados deberán realizarse en forma periódica conciliaciones de saldos con los proveedores. 3.4.2.15. Formalidades en los contratos. Deberá verificarse que, en forma previa a que los proveedores comiencen a prestar los servicios, exista un contrato escrito donde se establezcan, entre otros, derechos y obligaciones entre las partes. 3.4.2.16. Garantías de cumplimiento de contratos: A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 del TOCAF, deberá verificarse el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de garantías de cumplimiento de contratos. 3.4.2.17. Autorización de compras y gastos: La totalidad de las compras y gastos que se realicen, deben estar debidamente autorizadas por los ordenadores competentes. 3.4.2.18. Orden de prelación para las retenciones de haberes: A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 17.829, deberá respetarse el orden de prioridades establecido en la norma para efectuar las retenciones sobre haberes. 3.4.2.19. Caducidad de convenios: Deberá configurarse el sistema de Tributos de forma tal que, ante incumplimiento en el pago dentro del plazo de las cuotas correspondientes a los convenios o la cuotas corrientes de tributos convenidos, se produzca en forma automática la caducidad del convenio y se habilite la deuda original, con las multas y recargos correspondientes. 3.4.2.20. Ingreso de funcionarios por concurso: Se deberán cumplir los procedimientos estipulados en el Estatuto del Funcionario en cuanto al ingreso a la Intendencia. 3.4.2.21. Ajustes al sistema informático: Deberán ajustarse los sistemas informáticos a los efectos de: *evitar modificaciones en las órdenes de compra una vez que fueron emitidas. * que los montos ejecutados pagados e impagos sean los correctos. 3.4.2.22. Gestión patrimonial: La Intendencia deberá implementar el sistema de contabilidad patrimonial conforme a lo establecido en el Artículo 94 del TOCAF y Ordenanza N° 81° de este Tribunal. 3.4.2.23. Modificaciones de recursos: Las creaciones o modificaciones de recursos deberán aplicarse con arreglo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal. 3.4.2.24. Ajustes al Resultado del Ejercicio y al Resultado Acumulado: La Intendencia deberá efectuar los ajustes correspondientes a efectos de que el resultado acumulado inicial más el resultado del Ejercicio coincidan con el resultado acumulado al 31/12/12. 3.4.2.25. Cálculo de los tributos: La Intendencia deberá verificar que las bases de cálculo aplicadas para el cálculo de tributos sean las previstas en la normativa vigente. 3.4.2.26. Trasposiciones de Objetos: Las trasposiciones de objetos realizadas entre objetos de distintos subgrupos deberán comunicarse al Tribunal de Cuentas. Asimismo, no corresponde efectuar trasposiciones en las que el objeto reforzante no tiene crédito presupuestal disponible a tal efecto. 3.4.2.27. Saldo de Fondos Indisponibles. La Intendencia deberá conciliar el saldo de los acreedores por Fondos Indisponibles y ajustar los mismos. Por otra parte, los montos retenidos y pagados deben ser los efectivamente realizados sin incluir ajustes contables. 3.4.3. Recomendaciones del Ejercicio. Se reiteran las recomendaciones señaladas en el apartado 3.5.2 y se agregan las siguientes: 3.4.3.1. pliegos de

bases y condiciones particulares: los pliegos de bases y condiciones particulares deberán establecer el o los principales factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso. Asimismo, los plazos para la entrega de suministros deben ser los establecidos por la Administración en dichos pliegos. 3.4.3.2. Controles de asistencia y horario realizado por los funcionarios: Deberán establecerse los mecanismos correspondientes a efectos de un adecuado control de asistencia y horario de trabajo para la totalidad de los funcionarios. 3.4.3.3. Seguros de caución de fidelidad: La Administración deberá contar con seguros de caución de fidelidad para la totalidad de los funcionarios que manejan o custodian fondos o valores. 3.4.3.4. Compras de Gas Oil: Deberán establecerse los procedimientos necesarios a efectos de verificar la disponibilidad presupuestal al momento del pago a Ancap de las facturas por compra de Gas Oil. 3.4.3.5. Empresas Monotributistas y compras sin documentación respaldante: La Intendencia no está habilitada para contratar con empresas inscriptas en DGI como monotributistas. Asimismo, todas las compras que se realicen deben estar documentadas en comprobantes oficiales emitidos por el proveedor. 3.4.3.6. Partidas salariales: La totalidad de las partidas de carácter salarial pagadas a los funcionarios deben ser las establecidas en las normas presupuestales vigentes. 3.4.3.7. Estado de movimiento de fondos y valores: Se debe de elaborar este estado de manera que los ingresos y egresos del Ejercicio coincidan con los incluidos en los restantes estados del documento. Montevideo, 15 de noviembre de 2013. Esc. ELIZABETH M. CASTRO – Secretario General”.

RESOLUCION: Téngase presente y pase a la Comisión de Presupuesto.

- DIRECCION NACIONAL DE POLICIA CAMINERA: Contesta Of. N° 600/13 en el cual el Sr. Edil Luis Carresse realiza planteamiento sobre cruce ferroviario en Ruta 8 Km. 113, a la altura del barrio Ancap.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Luis Carresse.

- U.T.E.: Contesta Of. N° 429/13 en el cual el Sr. Edil Gustavo Risso solicitó la instalación de una brigada de mantenimiento del servicio de energía eléctrica en la localidad de Mariscala.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Risso.

- AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS: Contesta Of. N° 670/13 en el cual el Sr. Edil Gustavo Risso solicita informe referente al padrón N° 1032 de la ciudad de Minas.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Risso.

- DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS: Atento al Of. N° 607/13 en el cual el Sr. Edil Carlos Poggio solicita informe sobre la reglamentación actualizada sobre rifas y sorteos, remite la información solicitada.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Carlos Poggio.

- MIEMDINAMIGE: DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA: Remite informe solicitado por la Sra. Edil Andrea Aviaga referente a títulos mineros metalíferos del departamento de Lavalleja.

RESOLUCION: Pase a conocimiento de la Sra. Edil Andrea Aviaga.

- OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL: Contesta Of. N° 726/13 en el cual el Sr. Edil Alejandro Santos realiza planteamiento sobre nota presentada por vecinos en el cual solicitan información administrativa de la Comuna.

- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alejandro Santos.
- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY: Contesta Of. N° 507/13 en el cual el Sr. Edil Alberto Conti hace referencia a ampliación de número de cajeros automáticos en la ciudad de Minas.
- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alberto Conti.
- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Cita a los Sres. Ediles Alcides Larrosa y Juan Frachia para la reunión de la Mesa Ejecutiva y Mesa Permanente la que se realizó los días 10 y 11 de enero en Canelones.
- RESOLUCION: Pase a la Comisión de Presupuesto.
- PODER JUDICIAL: Remite Cedulón funcionarios municipales contra Intendencia Departamental de Lavalleja –Ficha 275-492/2013.
- RESOLUCION: Pase a la Comisión de Presupuesto.
- PODER JUDICIAL: Remite Cedulón funcionarios municipales contra Intendencia Departamental de Lavalleja – Ficha 275-488/2013.
- RESOLUCION: Pase a la Comisión de Presupuesto.
- PODER JUDICIAL: Remite Cedulón funcionarios municipales contra Intendencia Departamental de Lavalleja – Ficha 275-506/2013.
- RESOLUCION: Pase a la Comisión de Presupuesto.
- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Cita a los Sres. Ediles Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Walter Ferreira, Juan Frachia y Alcides Larrosa para la reunión de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y sus Comisiones Asesoras a realizarse los días 21, 22 y 23 de febrero en la ciudad de Dolores.
- RESOLUCION: Pase a la Comisión de Presupuesto.
- A. SINDIA JOSEFINA ARRILLAGA: Solicita información acerca de controles que el Gobierno Departamental realizó y está llevando a cabo sobre denuncia de vecinos contra Calera CYCUSA.
- RESOLUCION: Pase a informe Asesor Letrado.
- MESA DE CONVIVENCIA CIUDADANA B° ESTACION: Saludó por las tradicionales fiestas.
- RESOLUCION: Se notificó a los Sres. Ediles.
- JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA: Invitación para los actos que se realizaron el 17 de diciembre con motivo del 184 aniversario de la Policía Nacional.
- RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.
- LICEO HABILITADO “SAN JOSE”: Invita para acto de clausura de cursos 2013, el que se realizó el día 16 de diciembre.
- RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.
- LICEO Y ESCUELA DE VILLA DEL ROSARIO: Invita para acto de clausura de actividades, el que se realizó el día 14 de diciembre.
- RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 14583/13. DIRECCION DE HACIENDA: Remite relación de gasto observado N° 1309/13 de la Junta Departamental por la suma de \$

7.000 cuyo trámite se inició por carecer de disponibilidad presupuestal, el que fue reiterado por el Sr. Presidente habiéndose cumplido con el pago correspondiente.

RESOLUCION: Téngase presente.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 14625/13. DIRECCION DE HACIENDA: Remite relación de gastos observados N° 1311/13 de la Junta Departamental por la suma de \$ 7.000 cuyos trámites se iniciaron por no cumplir con el Art. 33 del TOCAF, los que fueron reiterados por el Sr. Presidente habiéndose cumplido con el pago correspondiente.

RESOLUCION: Téngase presente.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 20:15’.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1812/13. Contesta Of. N° 669/13 en el cual el Sr. Edil Gustavo Riso plantea inquietud de vecinos de Paraje “Paso de los Troncos” comunicándole que se tendrá en cuenta lo solicitado.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Riso.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1815/13. Contesta Of. N° 664/13 en el cual el Sr. Edil Gustavo Riso eleva inquietud de vecinos que residen en Calle Marmolejo, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección de Obras.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Riso.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1816/13. Contesta Of. N° 660/13 en el cual el Sr. Edil Walter Ferreira eleva inquietud de vecinos de la Escuela N° 63, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección de Vialidad y Obras al respecto.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Walter Ferreira.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of.1818/13. Contesta Of. N° 674/13, en el cual el Sr. Edil Gustavo Riso plantea inquietud de vecinos del barrio Ancap – La Coronilla, los cuales solicitan foco de luz y limpieza de cunetas y reparación de calles, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección de Obras.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Riso.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1819/13. Contesta Of. N° 675/13 en el cual el Sr. Edil Gustavo Riso plantea inquietud sobre colocar contenedores de residuos domiciliarios para viviendas del BPS en barrio Escriú, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección de Servicios Técnicos al respecto.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Riso.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1822/13. Contesta Of. N° 617/13 en el cual el Sr. Edil Bernardo Hernández realiza planteamiento sobre el mantenimiento de las calles de Solís de Mataojo, comunicándole que se hará el envío de asfalto para que el Municipio realice los trabajos correspondientes.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Bernardo Hernández.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1823/13. Contesta Of. N° 673/13 en el cual el Sr. Edil Gustavo Riso solicita limpieza de cañada ubicada en calle Pedro Belou casi Machado Amor, comunicándole que según informe de Dirección de Vialidad se tomará en cuenta lo solicitado.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Riso.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1828/13. Contesta Of. N° 695/13 en el cual la Sra. Edil Lidia Araújo solicita limpieza de bocas tormenta, remitiéndole copia del informe emitido por Dirección de Obras.

RESOLUCION: Pase a conocimiento de la Sra. Edil Lidia Araújo.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1830/13. Contesta Of. N° 699/13 en el cual el Sr. Edil Miguel Paradedda realiza pedido de informe sobre Proyecto de Ruta 14, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección de Obras.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Miguel Paradedda.

SR. EDIL MIGUEL PARADEDDA – Solicito que se lea.-

SRA. SECRETARIA INTERINA (SUSANA BALDUINI) Da lectura a al Oficio recibido: “Oficio N° 1830/2013-spo- Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Don Alcides Larrosa. Presente. De nuestra mayor consideración: Atento al Oficio N° 699/2013 remitido por esa Junta Departamental, referente a las palabras vertidas por el Sr. Edil Miguel Paradedda sobre pedido de informe sobre el proyecto de Ruta 14, cúmplenos remitir adjunto copia del informe N° 784/2013 remitido por la Dirección de Obras. Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente. Dra. Adriana Peña Hernández – Intendente, Alejandro Giorello Varela – Secretario General”.-

INGRESA A SALA EL SR. EDIL LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 20:18’.

“INFORME N° 784/2013. Minas, 5 de Diciembre de 2013. Sra. Intendente Departamental. Dra. Adriana Peña. Presente. Por la presente informo a Usted comenzando por el final. Si existe una comuna que usa con transparencia y responsabilidad los fondos públicos es la Intendencia Departamental de Lavalleja liderada por la Dra. Adriana Peña. La construcción de la Ruta 14 desde Zapicán hasta Retamosa, diez kilómetros en total, absorbe los fondos forestales de dos años, más lo que como contrapartida realiza la comuna. Dificultades no han habido, simplemente que es la única Intendencia de las diecinueve que realiza todas las obras con equipos propios y eso hace que con el mismo grupo de bituminización tenga que realizar Pirarajá, Barrio Estación, Parque Rodó, Ruta 14, Penitente. Con respecto a la tosca, esta se transporta desde Pirarajá, ya que en alrededores ninguna cumple con las especificaciones técnicas requeridas para base de pavimentación. Desconocemos planes arroceros y menos con aportes de fondos, esta comuna se hace cargo de los caminos por donde se extrae la producción. El tramo entre Batlle y Ordóñez y Zapicán, se realizan mantenimientos desde ambas Juntas, hasta que exista disponibilidad económica para mejorarla. Sería muy favorable que el M.T.O.P. se ocupara de las rutas nacionales y no las comunas. Sin otro particular, saluda a Usted atentamente. Fdo.: Fredy Laxalt – Director de Obras”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL EDUARDO YOCCO SIENDO LA HORA 20:19’.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Miguel Paradedda.

SR. EDIL MIGUEL PARADEDDA – Me gustaría que esta respuesta pasara también al Ministerio correspondiente.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Miguel Paradedda.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1833/13. Contesta Of. N° 668/13 en el cual el Sr. Edil Gustavo Risso solicita colocación de contenedores en Casas Araújo y Garibaldi, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección Gral. de Servicios Técnicos.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Risso.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1838/13. Contesta Of. N° 662/13 en el cual el Sr. Edil Walter Ferreira solicita colocación de contenedores en el barrio Calcerrada, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección Gral. de Servicios Técnicos.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 20:21’.

SR. EDIL WALTER FERREIRA – Solicito que se lea Sr. Presidente.

SECRETARIA (SUSANA BALDUINI) – Da lectura al Oficio 1838/13 el que expresa: “OFICIO N° 1838/2013 og. Minas, 11 de diciembre de 2013. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Alcides Larrosa. Presente. De nuestra mayor consideración: Atento al Oficio N° 662/013, remitido por esa Junta Departamental, referente a la solicitud realizada por el Sr. Edil Walter Ferreira, sobre la colocación de contenedores en el Barrio Calcerrada; cúmplenos remitir adjunto copia del informe N° 293/2013, emitido al respecto por la Dirección General de Servicios Técnicos. Sin otro particular, saludan a Usted muy atentamente. Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández – Intendente; Alejandro Giorello Varela – Secretario General”. “DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS. Informe N° 293/2013. Minas, 9 de diciembre de 2013. Sra. Intendente Departamental. Dra. Adriana Peña. Presente. Cúmpleme informar a Ud. que el pedido que realiza el Sr. Edil Walter Ferreira, se dará cumplimiento en toda la ciudad donde hay ausencias de contenedores, en cuanto llegue la partida solicitada por esta Dirección. Sin otro particular saluda a Ud. atentamente. Fdo. Gerardo Peña Hernández – Director Gral. de Servicios Técnicos”.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Walter Ferreira.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1829/13. Contesta Of. N° 608/13 en el cual el Sr. Edil Ernesto Cesar solicita informes sobre los plazos de las obras del Parque Rodó, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección de Arquitectura.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Ernesto Cesar.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 12033/13. Nominación de calle 1 de MEVIR Mariscal con el nombre de Sr. Velarde Bueno Díaz.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Nomenclator.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1852/13. Remite invitación para la inauguración de las obras realizadas en la Piscina Municipal la que se realizó el día 20 de diciembre.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1861/13. Invitación para el acto de lanzamiento del Plan Nacional de Prevención y Combate de Incendios Forestales 2013-2014 la que se realizó el 17 de diciembre.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1862/13. Invitación para el acto de inauguración de la nueva red lumínica del estadio “Francisco Alzaga” de José Batlle y Ordóñez, la que se realizó el día 19 de diciembre.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1717/13. Contesta Of. N° 579/13 en el cual el Sr. Edil Alejandro Santos realiza pedido de informes sobre la actual Rendición de Cuentas, remitiéndole copia del informe emitido por la Contadora Delegada del T.C.R.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alejandro Santos.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1848/13. Contesta Of. N° 690/13 en el cual el Sr. Edil Juan Frachia solicita muro de contención en Cañada Zamora en B° Olímpico, remitiéndole copia del informe emitido por el Departamento de Arquitectura.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Juan Frachia.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 14657/13. Solicita se declare de Interés Departamental la Asamblea, Conferencia y Foro que llevará a cabo el Interact Club de José Pedro Varela en abril de 2014.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Turno.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 14855/13. DIRECCION DE HACIENDA: Remite relación de gasto observado N° 1352/2013 de la Junta Departamental por la suma de \$ 963,80 cuyo trámite se inició por carecer de disponibilidad presupuestal, el que fue reiterado por el Sr. Presidente habiéndose cumplido con el pago correspondiente.

RESOLUCION: Téngase presente.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1882/13. Contesta Of. N° 624/13 en el cual el Sr. Edil Eduardo Yocco solicita informe sobre impuestos de semoviente, remitiéndole copia del informe emitido por la Directora de Hacienda –Cra. Tania Pereira.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Eduardo Yocco.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 15138/13. DIRECCION DE HACIENDA: Remite relación de gastos observados N° 1432/2013 de la Junta Departamental por la suma de \$ 811 cuyos trámites se iniciaron por carecer de disponibilidad presupuestal, los que fueron reiterados por el Sr. Presidente habiéndose cumplido con el pago correspondiente.

RESOLUCION: Téngase presente.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1887/13. Contesta Of. N° 558/13 en el cual el Sr. Edil Mauro Álvarez solicita información sobre concurrencia de la Intendencia a la Feria de Gramado en Brasil.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MIGUEL PARADEDA SIENDO LA HORA 20:25’.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ - Solicito que se lea Sr. Presidente.

SECRETARIA INTERINA (SUSANA BALDUINI) – Da lectura al Oficio N° 1887/2013 el que expresa: “OFICIO N° 1887/2013 gl. Minas, 19 de diciembre de 2013. Sr. Presidente de la Junta Departamental. Alcides Larrosa. Presente. De nuestra mayor consideración: Atento a vuestro Oficio N° 558/2013 donde el Sr. Edil Mauro Alvarez solicita información sobre la concurrencia de la Intendenta a la Feria de Gramado en Brasil; cúpleme comunicar a Ud. que sólo ha asistido: *una vez en el mes de noviembre/2011 junto con destino Punta del Este y Ministerio de Turismo. *la permanencia fue de cuatro días. *las gestiones que se llevaron a cabo fueron turísticas, de acuerdos comerciales, turísticos y de promoción. *la salida fue programada por poco tiempo de anticipación, motivo por el cual no fue comunicada. Sin otro particular lo saludan

atentamente. Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández – Intendente Departamental; Alejandro Giorello Varela – Secretario General”.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Mauro Alvarez.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 10670/13. Solicita la declaración de Interés Departamental del evento organizado por el Club Coya denominado “Hipismo Amistad”.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Turno.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 6/14. Contesta Of. N° 728/13 en el cual el Sr. Edil Alejandro Santos solicita informe sobre el envío de las copias de las Resoluciones, comunicándole que las enviadas son las resoluciones sin expedientes.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alejandro Santos.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 7/14. Contesta Of. N° 708/13 en el cual el Sr. Edil Alcides Abreu felicita a las personas que colaboraron con la inauguración del vivero en camping Arequita, agradeciéndoles las palabras vertidas.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alcides Abreu.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 10/14. Contesta Of. N° 738/13 en el cual el Sr. Edil Luis Carresse presenta proyecto sobre sala crematoria en la ciudad de Minas, comunicándole que se tendrá en cuenta el mismo.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MIGUEL PARADEDA SIENDO LA HORA 20:28’.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Solicito que se lea Sr. Presidente.

SECRETARIA (SUSANA BALDUINI) – Da lectura al Oficio N° 10/14 el que expresa: “OFICIO N° 10/2014 spo. Minas, 7 de enero de 2014. Sr. Presidente de la Junta Departamental. Sr. Alcides Larrosa. Presente. De mi mayor consideración: Atento al Oficio recibido N° 738/2013, cúmplame comunicar a Usted que se tendrá en cuenta el proyecto de la creación de una sala de cremaciones en nuestra ciudad. Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández – Intendente; Alejandro Giorello Varela – Secretario General”.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Luis Carresse.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 21/14. Contesta Of. 743/13 en el cual el Sr. Edil Julián Mazzoni solicita informe sobre reunión mantenida entre la Sra. Intendente y los funcionarios municipales en el Edificio Central.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Julián Mazzoni.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 25/14. Contesta Of. N° 742/13 en el cual el Sr. Edil Juan Carlos Diano hace referencia a actuación de la Escuela Municipal de Ballet, agradeciéndole las palabras vertidas.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Juan C. Diano.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 113/14. En respuesta al Of. N° 739/13 en el cual el Sr. Edil Luis Carresse solicita se coloque una plaqueta recordatoria al ex Intendente Esc. Daoiz Librán Bonino en el Teatro de Lavalleja, solicita la opinión de la Comisión de Nomenclator de la Junta Departamental.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Nomenclator.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 184/14. Formula iniciativa para que se declare de Interés Departamental el homenaje proyectado al Mtro. Homero Guadalupe.

- RESOLUCION: Pase a la Comisión de Turno.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 34/14. Atento al Of. N° 704/13 en el cual el Sr. Edil Luis Carresse solicita la construcción de una piscina en la zona de Villa del Rosario, se le comunica que luego de una charla con los vecinos se priorizaron otros temas.
- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Luis Carresse.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 36/14. Contesta Of. N° 763/13 referente a palabras vertidas por la Sra. Edil Lidia Araújo sobre eventos realizados por la Intendencia, agradeciendo las mismas.
- RESOLUCION: Téngase presente.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 18753/12. ASOCIACION CIVIL ABBA JOSE: Solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria Padrón N° 12411 – Ejercicio 2014.
- RESOLUCION: Pase a la Comisión de Turno.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 44/14. Contesta Of. N° 765/13 en el cual el Sr. Edil Sergio Meroni solicita limpieza de cunetas en los barrios Las Palmas y Garolini, comunicándole que se tendrá en cuenta lo solicitado.
- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Sergio Meroni.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 35/14. Contesta Of. N° 721/13 en el cual el Sr. Edil Alejandro Santos solicita arreglo de la calle 188, comunicándole que se tomará en cuenta lo solicitado.
- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alejandro Santos.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 356/14. VIDA PLENA: Solicita se declare de Interés Departamental y Turístico el festival “Jineteando por los niños” el que se realizará los días 23 y 24 de febrero en Sociedad Agropecuaria de Lavalleja.
- RESOLUCION: Pase a la Comisión de Turno.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 10419/13. VIDA PLENA: Solicita exoneración Tasa Ambiental Ejercicios 2012 -2013.
- RESOLUCION: Pase a la Comisión de Turno.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 42/14. Contesta Of. N° 758/13 en el cual el Sr. Edil Gustavo Risso realiza planteamiento sobre las cámaras de desagüe del saneamiento del SIAV en Pirarajá, remitiéndole copia del informe emitido por Dirección de Higiene al respecto.
- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Risso.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 178/14. CINE DORE: Solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria Padrón N° 4428/001.
- RESOLUCION: Pase a la Comisión de Turno.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 53/14. Contesta Of. N° 441/13 en el cual el Sr. Edil Alberto Conti realiza planteamiento sobre implementación del llamado “Pan tarifado”, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección de Higiene al respecto.
- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alberto Conti.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 55/14. Contesta Of. N° 752/13 en el cual el Sr. Edil Gustavo Risso solicita reparación del camino Paso de la Cruz, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección de Vialidad al respecto.
- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Risso.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 56/14. Contesta Of. N° 362/13 en el cual el Sr. Edil Walter Ferreira solicita focos de luz y limpieza en el barrio Garolini.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Walter Ferreira.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 59/14. Atento al Of. N° 668/13 en el cual la Sra. Edil Andrea Aviaga realiza planteamiento sobre desagües en el barrio Garolini se le remite los informes emitidos por el Departamento de Arquitectura y Dirección de Vialidad y Obras respectivamente.

INGRESA A SALA EL SR .EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 20:33’.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – Solicito que se lea Sr. Presidente.

SECRETARIA INTERINA (SUSANA BALDUINI) – Da lectura al Oficio N° 59/2014, el que expresa: “OFICIO N° 59/2014 –spo- Minas, 22 de enero de 2014. Sr. Presidente de la Junta Departamental. Sr. Alcides Larrosa. Presente: De mi mayor consideración: Atento al Oficio recibido N° 688/2013 en el cual se plantea problemas con las cunetas y desagües de vecinos del Barrio Garolini de nuestra ciudad, cúpleme remitir a Ud. y por su intermedio a la Sra. Edil Andrea Aviaga, copia de los Informes N° 19 y N° 33 del Departamento de Arquitectura y la Dirección de Vialidad y Obras respectivamente, emitidos al respecto. Sin otro particular lo saluda atentamente. Dra. Adriana Peña Hernández - Intendente, Alejandro Giorello Varela – Secretario General”.- “INFORME N° 19/2014. Minas, 16 de Enero de 2014. Sra. Intendenta Departamental. Dra. Adriana Peña. Presente. Esta Dirección informa que sobre los trabajos que nos competen asiduamente se realizan el corte de pasto en la plazoleta del B° Garolini y Ruta 12. En esta semana se concurrió a las plazoletas internas del barrio a realizar el corte de pasto. Sin otro particular saluda a Ud. atte. Arq. Iliana Pio – Arquitecta Asesor”. “INFORME N° 33/2014. Minas, 21 de Enero de 2014. Sra. Intendenta Departamental. Dra. Adriana Peña. Presente. Por la presente informo a Usted que se están realizando limpieza de bocas de tormenta y cañerías, una vez se pueda concurrir a esa zona como a otras pendientes. Sin otro particular, saluda a Usted atentamente. Fredy Laxalt – Director de Obras”.

RESOLUCION: Pase a conocimiento de la Sra. Edil Andrea Aviaga.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 60/14. Contesta Of. N° 736/13 en el cual el Sr. Edil Mauro Álvarez hace referencia a la situación higiénica de la Cañada Zamora, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección de Vialidad y Obras al respecto.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Mauro Alvarez.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 61/14. Contesta Of. N° 493/13 en el cual el Sr. Edil Gustavo Risso solicita poda y corte de árboles en calle Sarandí y Lavalleja, remitiéndole copia del informe del Director de Arquitectura.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Risso.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 439/14. COOVADEOM: Solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria padrón N° 2349 – Ejercicio 2014.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Turno.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 66/14. Atento al Of. N° 755/13 en el cual el Sr. Edil Gustavo Risso solicita reparación y limpieza de la calle Indios Tapes, se le comunica

que se concurrió al lugar y se dejó transitable hasta poder contar con una retroexcavadora para realizar la limpieza del lugar.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Risso.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 68/14. Atento al Of. N° 753/13 por el cual el Sr. Edil Gustavo Risso solicita limpieza del cauce que se encuentra en el barrio La Coronilla, se le comunica que se tendrá en cuenta lo solicitado.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Risso.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 294/14. AJUPEL: Solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria del Padrón 5032/1 – Ejercicio 2014.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Turno.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 109/2014. Atento al Of. 756/13 por el cual el Sr. Edil Gustavo Risso solicita limpieza de cunetas en calle Oficial N° 76 y Pérez Castellanos, se le comunica que se realizará lo solicitado.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Antes de continuar tengo un pedido del Sr. Edil Miguel Paradedá con relación al Oficio 639, que solicita que la contestación dada por la Intendencia Departamental pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Miguel Paradedá.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 21 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

***** **

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA
DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL
EL FESTIVAL “JINETEANDO POR LOS
NIÑOS” ORGANIZADO POR INSTITUCION
VIDA PLENA. (16 VOTOS).

SECRETARIA INTERINA (SUSANA BALDUINI) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 5 de febrero de 2014. La Comisión de Turno aconseja declarar de Interés Departamental y Turístico el Festival de domas denominado “Jineteando por los Niños”, organizado por la Institución Civil Vida Plena, de acuerdo a lo establecido en iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Alberto Conti, Norma Soria, Andrea Aviaga, Eduardo Yocco, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turno el que aconseja declarar de Interés Departamental y Turístico el Festival de domas “Jineteando por los Niños”, organizado por la Institución Civil Vida Plena.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3191.

DECRETO N° 3191.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Declárase de Interés Departamental y turístico el Festival de domas denominado “Jineteando por los Niños”, a realizarse los días 23 y 24 de febrero de 2014, organizado por la Institución Civil Vida Plena, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Comuníquese.

***** ** *****

COMISION DE PRESUPUESTO: INFORMES.

AUTORIZAR GASTOS POR

ADQUISICION VEHICULO

SECRETARIA INTERINA (SUSANA BALDUINI) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 6 de febrero de 2014. Visto: la Resolución N° 100/2013 de esta Junta Departamental que autoriza la adquisición de un vehículo Hyundai H1 minibús. Considerando I: que se realizaron los trámites correspondientes ante el importador y el Ministerio de Economía para la compra del mismo. Considerando II: que no se pudo efectivizar la compra en el año 2013 donde estaba previsto el gasto para la misma. Considerando III: que no se cuenta aún con la Ampliación Presupuestal 2014, por lo que el mismo deberá efectuarse como gasto observado. La Comisión de Hacienda y Presupuesto aconseja realizar el pago por la suma de U\$S 25.200,00 (dólares americanos veinticinco mil doscientos) a la empresa Hyundai Fidocar S.A., en concepto de compra de vehículo Hyundai H1 minibús, así como los gastos que se originen en trámites aduaneros, regularizaciones ante DGI, etc. por la mencionada adquisición. Fdo.: Lidia Araujo, Norma Soria, Oscar Villalba, Alejandro Santos, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Con respecto a este tema quiero informarles que el vehículo ya está en el puerto. La Junta va a tener su propio vehículo gracias a todos los que trabajaron en el tema.

Lo único que nos faltaba era el tema del despachante de aduana y ya está solucionado, por eso le estamos pidiendo el aval al Cuerpo debido al tema del presupuesto que en el 2013 no lo pudimos lograr. Por eso es que la Comisión de Presupuesto está pidiendo para que se siga el trámite y en la próxima Ampliación Presupuestal poder terminar el tema.

Se pone a consideración del Cuerpo autorizar el pago por la suma de U\$S 25.200,00 a la empresa Hyundai Fidocar S.A. por concepto de compra de vehículo Hyundai H1 minibús, así como los gastos que se originen en trámites aduaneros, realizados ante DGI, etc. por la mencionada compra.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Resolución N° 001/2014.

RESOLUCION N° 001/2014.

Visto: la Resolución N° 100/2013 de esta Junta Departamental que autoriza la adquisición de un vehículo Hyundai H1 minibús.

Considerando I: que se realizaron los trámites correspondientes ante el importador y el Ministerio de Economía y Finanzas para la compra del mismo.

Considerando II – que no se pudo efectivizar la compra en el año 2013, donde estaba previsto el gasto para la misma.

Considerando III – que no se cuenta aún con la Ampliación Presupuestal 2014, por lo que el mismo deberá efectuarse como gasto observado.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- Páguese la suma de U\$S 25.200 (dólares dólares americanos veinticinco mil doscientos) a la empresa Hyundai Fidocar S.A., en concepto de compra de vehículo Hyundai H1 minibús, factura N° 514924.
- Autorízase los gastos que se originen en trámites aduaneros, regularizaciones ante D.G.I. y otros, por la mencionada adquisición.

ASISTENCIA SRES. EDILES A REUNIONES
MESA EJECUTIVA, MESA PERMANENTE
Y COMISIONES ASESORAS DEL C.N.E.

SECRETARIA INTERINA (SUSANA BALDUINI) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 6 de febrero de 2014. La Comisión de Hacienda y Presupuesto aconseja que viajen los miembros plenos a la reunión de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y sus Comisiones Asesoras a realizarse los días 21, 22 y 23 de febrero en la ciudad de Dolores. Fijando un viático de \$ 5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil) para cada Edil únicamente para gastos de alimentación, y la suma de \$ 17.000,00 (pesos uruguayos diecisiete mil) para gastos de hospedaje de la delegación, todo sujeto a rendición de cuentas. No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de esta Junta Departamental. Fdo.: Lidia Araújo, Norma Soria, Oscar Villalba, Alejandro Santos, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el que aconseja que viajen los miembros plenos a las reuniones de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y sus Comisiones Asesoras a realizarse los días 21, 22 y 23 de febrero en la ciudad de Dolores.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Resolución N° 002/2014.

RESOLUCION N° 002/2014

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- Autorizar la asistencia de los miembros plenos a las reuniones de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles y sus Comisiones Asesoras a realizarse los días 21, 22 y 23 de febrero en la ciudad de Dolores, en el vehículo de este Organismo.
- Fijar un viático de \$ 5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil) a cada Edil únicamente para gastos de alimentación, sujetos a rendición de cuentas.
- Fijar la suma de \$ 17.000 (pesos uruguayos diecisiete mil) para gastos de hospedaje de la delegación, sujetos a rendición de cuentas.
- No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de esta Junta Departamental.

***** ** *****

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA
ANUENCIA PARA ADQUIRIR INMUEBLE
PADRON 651 EN JOSE BATLLE Y
ORDOÑEZ. (21 VOTOS).

SECRETARIA INTERINA (SUSANA BAULDUINI) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 5 de febrero de 2014. La Comisión de Turno aconseja otorgar a la Intendencia Departamental la anuencia establecida en el Artículo 36 num. 1 de la Ley Orgánica Municipal para adquirir el inmueble padrón N° 651 de la localidad catastral José Batlle y Ordóñez, con el fin de ampliar el cementerio de dicha localidad, de acuerdo a lo establecido en iniciativa adjunta a estos antecedentes”. Fdo.: Alberto Conti, Norma Soria, Andrea Aviaga, Eduardo Yocco, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Esta bancada va a votar en forma afirmativa. El caso es que fue consultada nuestra Edil representante en Batlle y Ordóñez la Sra. Lujan Noblía, en donde se reunieron a nivel local y decidieron apoyar porque nos dijeron que esto es un pedido de hace bastante tiempo que se había hecho en la propia Junta.

Y bueno, evidentemente que el Cementerio lo necesitaba a ese predio para poder ampliarlo y por eso esta bancada en concordancia con lo que decidieron los compañeros de Batlle, vamos a votar en forma afirmativa, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turno el que aconseja otorgar a la Intendencia Departamental la anuencia establecida en el Artículo 36 Num. 1 de la Ley Orgánica Municipal para adquirir el inmueble padrón N° 651 de la localidad de José Batlle y Ordóñez.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3192.

DECRETO N° 3192.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Departamental la anuencia que prescribe el Artículo 36 Numeral 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para adquirir el inmueble comprendido por el Padrón N° 651 de la Localidad Catastral José Batlle y Ordóñez, de acuerdo a plano adjunto a fs. 10) de estos antecedentes, con destino a la ampliación del Cementerio de la localidad.

Artículo 2° - La tasación establecida por la Dirección General de Catastro, prevista en el Art. 39 del TOCAF, es de \$ 282.700 (pesos uruguayos doscientos ochenta y dos mil setecientos), equivalentes de U.I. 104.295,17 (unidades indexadas ciento cuatro mil doscientos noventa y cinco c/ diecisiete).

Artículo 3° - Comuníquese.

***** *** *****

PODER JUDICIAL: DEMANDAS FICHAS 275-492/2013,
275-475/2013, 275-488/2013 Y 275-506/2013,
NOMINAR REPRESENTANTE LEGAL.

SECRETARIA INTERINA (SUSANA BALDUINI) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 6 de febrero de 2014. Visto: Los cedulones del Poder Judicial Fichas 275-492/2013; 275-475/2013; 275-488/2013; 275-506/2013. Considerando: Lo informado por el Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Oscar Ximénez al respecto. La Comisión de Hacienda y Presupuesto en virtud del informe presentado por el Asesor y lo ajustado de los plazos previstos por ley, aconseja se nomine a los profesionales Servanda Apecechea, Marcelo Moreira y Víctor Herzberg para representar a la Junta Departamental en los autos caratulados “Sechiari Biselli Antonio y otros c/IML y otro. Cobro pesos”, “Moreno Sosa Ana María y otros c/ IML. Cobro pesos”, “Aleman Mesa Ma. del Huerto y otros c/IML y otro. Cobro pesos”, “Píriz Delgado Virginia y otros. Cobro pesos”; así como los que puedan surgir a futuro con el mismo reclamo que las demandas anteriores, designándose a la Esc. Consuelo Urruela para otorgar el referido poder. Fdo.: Lidia Araújo, Norma Soria, Oscar Villalba, Alejandro Santos, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO - Sr. Presidente solicito un cuarto intermedio de 5 minutos.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Lidia Araújo de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 26 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

SE DA COMIENZO AL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:45’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:50’.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES LUIS MENDEZ Y MIGUEL PARADEDA.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Gracias Sr. Presidente, la Comisión de Presupuesto reunida con los señores coordinadores solicitamos se retire el informe del último punto del orden del día. Y a

su vez solicitamos al Cuerpo que autorice al Abogado Asesor para que nos represente en ese punto en las instancias judiciales.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – No sé si se puede hablar del tema, ¿se puede ahora o se vota primero?

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – ¿El tema este? No, ya está, lo único que vamos a votar primero es retirar el informe que hay de la Comisión y a posteriori el pedido de la Sra. Edil Lidia Araujo.

Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Lidia Araujo de retirar el informe de la Comisión de Presupuesto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 25 votos por la afirmativa en 25 Sres. Ediles presentes en Sala.

Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – Yo tengo mis dudas porque creo que, sinceramente, me gustaría hacer una consulta, porque si estas demandas son del período donde el Dr. Ximénez fue Intendente tengo mis dudas que pueda ser justamente arte y parte en este asunto. Por eso es que sinceramente no me animo a votar algo que en este momento me está generando una duda.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sr. Presidente, hoy cuando había solicitado la palabra iba justamente con respecto a esto. Yo entiendo que la Junta Departamental tiene un representante legal el cual fue votado hace casi dos años en presidencia del Frente Amplio con los votos del Partido Nacional y del Frente Amplio, no fue el Partido Colorado que lo voto. Y bueno ahí tenemos el representante legal es el Dr. Ximénez, si el Sr. Ximénez por alguna forma o algún tema puntual no puede hacerse cargo bueno, tendrá que determinar él una representación entiendo yo. Porque la Junta Departamental tiene su representante legal, hoy en día se le está dando el poder para que nos represente. Así que me parece que en ese tema va a ser el Dr. Ximénez quien deba solucionar de alguna manera. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – Solicito que se lea el informe que hace el Dr. Ximénez justamente a la Junta.

SECRETARIA INTERINA (SUSANA BALDUINI) – Da lectura al informe que envía el Dr. Oscar Ximénez a la Junta, el que expresa: “Minas, 18 de diciembre de 2013. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja: Quién suscribe, en mi calidad de Asesor Letrado del Cuerpo que Ud. preside; pláceme elevar a Ud. y al Plenario de la Junta Departamental el siguiente planteamiento: 1°. Como es de su conocimiento, se han promovido por parte de funcionarios del Gobierno Departamental demandas por cobro de pesos, en las que se reclama el pago de reajustes salariales no realizados oportunamente. 2°. Las pretensiones deducidas, aluden tener su fundamento en la ausencia de pago del aumento por IPC, que según se afirma, correspondía otorgar en el período comprendido entre enero y junio de 2010. 3°. Como es público y notorio, el suscrito ejerció el cargo de Intendente Departamental hasta el 8/02/2010, circunstancia esta que resulta expresamente consignada en los respectivos escritos de demanda. 4°. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 12° numeral E) del decreto 30/2003 de fecha 23/01/2003: “Son

conductas contrarias a la probidad en la función pública” (entre otras), usar en beneficio propio o de terceros información reservada o privilegiada de la que se tenga conocimiento en el ejercicio de la función. 5°. En consecuencia considero mi obligación ética, moral y jurídica poner en su conocimiento; y por su intermedio al Plenario del Cuerpo, dichas circunstancias; y en su virtud, solicitar que por razones de decoro y delicadeza se me excuse de actuar en el caso; conforme a lo establecido por el artículo 17 de la mencionada norma reglamentaria. 6°. Demás está decir que, como no puede ser de otra manera, me atenderé enteramente a lo que mi jerarquía resuelva; ya sea acogiendo o desestimando el presente planteamiento. 7°. Sin otro particular, saluda a Ud. y demás Miembros del Cuerpo en forma atenta y respetuosa. Fdo.: Dr. Esc. Oscar Ximénez Ramos – Asesor Letrado de la Junta Departamental de Lavalleja”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA - Bueno acá en el punto número 5, el Doctor expresa que es su obligación ética, moral y jurídica.

SECRETARIA INTERINA (SUSANA BALDUINI) – Si me permiten algo, acá hay otro informe que él mando al Presidente que es aludiendo a este mismo tema, que expresa: “Minas, 16 de enero de 2014. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. En mi calidad de Asesor Letrado del Cuerpo que Ud. preside, en el ejercicio de mi función asesora, cumpla en informarle que teniendo presente las demandas promovidas contra la Junta Departamental de Lavalleja y el planteamiento oportunamente formulado por el suscrito a la luz de lo preceptuado en el Artículo 12° numeral E) del Decreto 30/2003 de fecha 23/1/2003 y el Artículo 22° numeral 4 de la Ley 17060, entiendo sería oportuno y conveniente convocar a la Comisión de Turno o si Ud. lo prefiere al Plenario del Cuerpo a los efectos de tratar ambos asuntos y adoptar resolución. Todo ello tendiendo a evitar una situación de indefensión del Legislativo Departamental en los procesos promovidos en su contra. Sin otro particular saluda a Ud. y demás miembros del Cuerpo, en forma atenta y respetuosa. Fdo.: Dr. Esc. Oscar Ximénez Ramos – Asesor Letrado de la Junta Departamental de Lavalleja”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MIGUEL PARADEDA SIENDO LA HORA 20:55’.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Santos.

SR. EDIL ALEJANDRO SANTOS - Nosotros esto lo discutimos bastante en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y en el escrito de nuestro abogado en ningún lugar dice de que él está legalmente inhibido de actuar.

Y en el último párrafo dice, o en el párrafo 6to. dice que se atenderá a lo que este Cuerpo resuelva. Y por otro lado tampoco, esto no es una demanda en contra de la Junta Departamental, es una demanda en contra de la Intendencia y en el escrito que presentan los funcionarios que hacen la demandan solicitan que se le pida a la Junta presente cierta información.

Y es eso simplemente lo que se va hacer, no se va a litigar en contra de los funcionarios sino simplemente se va a presentar una información que la va a presentar creo que el Presidente en este caso, lo va a firmar un escribano y nuestro abogado. Pero el abogado no tendrá que llevar adelante un juicio en contra de los funcionarios.

Por eso es que nosotros entendimos que sí está habilitado para ejercer en este caso su cargo de abogado de la Junta Departamental. Nada más.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Comisión de Presupuesto de autorizar al Asesor Letrado Dr. Esc. Oscar Ximénez, para que represente a la Junta Departamental en las instancias judiciales referidas a los autos caratulados “Sechiari Biselli Antonio y otros c/IML y otro. Cobro pesos”, “Moreno Sosa Ana María y otros c/ IML. Cobro pesos”, “Alemán Mesa Ma. del Huerto y otros c/IML y otro. Cobro pesos”, “Píriz Delgado Virginia y otros. Cobro pesos”; así como los que puedan surgir a futuro con el mismo reclamo que las demandas anteriores.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 25 votos por la afirmativa en 26 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3193.

DECRETO N° 3193.

Visto: la demanda cita en Cedulones del Poder Judicial Fichas 275-492/2013; 275-475/2013; 275-488/2013; 275-506/2013 y ante la necesidad de que dicho Órgano sea representado por Profesional Abogado.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese poder especial para pleitos, sin limitaciones, a favor del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Esc. Oscar Ximénez Ramos C.I. 3.901.309-2, para representar a la Junta Departamental de Lavalleja en autos caratulados “Sechiari Biselli Antonio y otros c/IML y otro. Cobro pesos”, “Moreno Sosa Ana María y otros c/ IML. Cobro pesos”, “Alemán Mesa Ma. del Huerto y otros c/IML y otro. Cobro pesos”, “Píriz Delgado Virginia y otros. Cobro pesos”; así como todos los procesos judiciales en los que esta Junta Departamental tenga la calidad de actor demandado tercerista o gestionante.

Artículo 2º - Comuníquese.

***** **

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – No habiendo más punto que tratar se levanta la Sesión.

SE LEVANTA LA SESIÓN
SIENDO LA HORA 20:58’.
